no expediente en el que, preceptivamente, serán oídos el con-cesionario y los Consejos de Obras Públicas y de Estado. No obstante lo dispuesto en el apartado al de este artículo,

la Aministración podrá discrecionalmente, en el supuesto de retraso en el cumplimiento de los plazos parciales de ejecución o del señalado para la terminación de las obras, optar por la inspancion de senciones economicas, que oscilarán entre cien mil y trescientas cincuenta mil pesetas de multa, según la importancia del retrase y la cuantia del volumen de obra prevista en el programa de trabajo a que el mismo afecte.

Transcurrida la fecha de terminación total de las obras, la sanción será de veinticinco mil pesetas de multa por cada día

de cemora

38. Declarada la caducidad, la Administración tomará posesión de las instalaciones, terrenos y dependencias de la concesión en la forma prevista en el artículo 32.

Si la obra se encuentra terminada y en explotación, la caducidad de la concesión llevará aparejada la perdida de la parte no amortizada de la misma.

parte no amortizada de la misma.

La declaración de caducidad motivará en todo caso la pérdida de la fianza o fianzas constituídas en virtud de lo dispuesto en el parrafo segundo del artículo 36, y el derecho de la Administración a exigir del concesionario la responsabilidad por daños y perjuicios que pudiera ocasionar su conducta a los intereses generales o particulares de la Administración.

59. El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas, podrá acórdar, cuando rezones de alto interés público de aconseten el rescate de la concesión mediante abono al

lo aconsejen, el rescate de la concesión, mediante abono al concesionario de la correspondiente indeminzación fijada con arregio a la Ley de Expropiación Forzosa, y estimada en fun-

ción de la privación de beneficios y del costo no amortizado.

40 La Administración se reserva el derecho de construir
por si u otorgar en concesión otros tramos de carretera que
atraviesen la Sierra del Cadi en túnel o a cielo abierto, incluso para la misma carretera comarcal, siempre que lo juzgue conveniente en función de las necesidades del tráfico.

La Administración se reserva el derecho de utilizar el túnel, bien directamente o bien por intermedio de otro concesionario, para si establecimiento de servicios de telecomunicación, siem-pre que éstas no impliquen perjuicio ni melestia a la circu-

Con la misma salvedad, pero de comun acuerdo con el Con-cessionatio en lo que se refiere a la indemnización a fijar, pedium ser utilizadas las instalaciones del túnel para el transporto de energia eléctrica y tuberías de conducción de fluidos.

> RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia por la que se fija lecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupacion de los tienes y derechos afectados con motivo de las obras del tramo Puebla de Broilon-Orense, s LU 270/5 OR-241), en el termino municipal de Panton

Aprobado el proyecto de las referidas obras en 28 de abril Aprocado el proyecto de las referidas obras en 28 de abril de 1.72 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el miculo 20, apartado dl, de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el articulo 52 de la Ley de Expropiación Forzora de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los clius quo figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero Representante de la Administración por delegación de esta Jefatura, acompañado del Perito de la Administración y del Alvalda o Concreto en quien delegación de esta Jefatura. Alcaide o Concejal en quien delegue a levantar las actas pre-vias a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración y oportuno justíprecio de los terrenos y bienes afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer se celebrara una reunión previa que tendrá lugar en la Estación de San Es-teban, a las horas y días que figuran en la relación, sin per-juicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a

cada titular.

#### Relación de afectados

(Por el siguiente orden: número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, parajo y cultivo ac fual.)

#### Dia: 26 de abril, Hora: 10

Herederos de Crisanto Vázquez Rodríguez, 0,1355, Valdeantes. Monte bajo

Hercueros de Crisanto Vazquez Rodríguez, 0,0050, Valdean-

- tes. Fradera.

  Herederos de Crisanto Vázquez Rodríguez. 0.3829. Vuldeantes. Monte viña.

  Herederos de Crisanto Vázquez Rodríguez. 0.5382. Valdeantes. Monte viña y huerta.

  Herederos de Crisanto Vázquez Rodríguez. 0.0762. Amieira.
- Monte baio.
- Herederos de Crisanto Vazquez Rodriguez, 0,2185. Amieira, Monte baio
- Herederos de Crisanto Vazquez Rodríguez, 0.1122, Amieira. Monte bajo
- Herederos de Crisanto Vázquez Rodriguez, 0,0555, Amieira,

- Herederos do Crisanto Vázquez Rodríguez. 0,0262, Amieira.
- Herederos de Crisanto Vázquez Rodríguez, 0,0862, Amieira,
- Herederos de Crisanto Vázquez Rodríguez. 0,0625. Amieira.
- Herederos de Crisanto Vázquez Rodríguez. 0,0650. Amieira. Monte.
- Herederos de Crisanto Vazquez Rodríguez, 0,0415. Amieira. Monte
- Herederos de Crisanto Vázquez Rodríguez, 0,0115. Amicira.
- Herederos de Crisanto Vázquez Rodríguez, 0,0285, Pozo Ne-Herederos de Crisanto Vazquez Rodriguez, 0,0285, Pozo gro, Monte.
  Eliseo Vazquez Sueiro, 0,0535, Valdeantes, Monte bajo, Eliseo Vazquez Sueiro, 0,0047, Valdeantes, Prudera, Eliseo Vazquez Sueiro, 0,1010, Amieira, Monte, Eliseo Vazquez Sueiro, 0,0365, Amieira, Monte, Eliseo Vazquez Sueiro, 0,0462, Amieira, Monte, Eliseo Vazquez Sueiro, 0,0462, Amieira, Monte, Plico Vazquez Sueiro, 0,0460, Amieira, Monte, Monte, Principal Para de Carriero, 1,0460, Amieira, Monte, Principal Para de Carriero, 1,0460, Amieira, Monte, Monte, Principal Para de Carriero, 1,0460, Amieira, Monte, Principal Para de Carriero, 1,0460, Amieira, Monte, 1,0460, Amieira, 1,0460, Amieira, Monte, 1,0460, Amieira, 1,0460, Amieira,

- 61.

- Eliseo Vazquez Sueiro, 0,0450, Amieira, Monte. Eliseo Vazquez Sueiro, 0,0312, Pozo Negro, Monte. María Rodriguez Otero, 0,0896, Valdeantes, Pasto, huerta,
- matorral y monte. Maria Rodríguez Otero, 0,0905, Amieira. Monte. Maria Rodríguez Otero, 0,0805, Amieira. Monte. Maria Rodríguez Otero, 0,1425, Amieira. Monte.

- Maria Rodriguez Otero, 0,1550, Pozo Negro, Monte bajo, Maria Rodriguez Otero, 0,0450, Pozo Negro, Monte, Herederos do Tomás Péroz Vázquez, 0,0432, Valdeant 101. Valdeantes. Monte
- Herederos de Tomás Pérez Vázquez, 0.9262, Amieira, Monte. Herederos de Tomás Pérez Vázquez, 0.9900, Amieira, Monte. Herederos de Tomás Pérez Vázquez, 0.0877, Amieira, Monte.
- Herederos de Tomás Pérez Vázquez, 0,0547, Amieira, Monte. Herederos de Tomás Pérez Vázquez, 0,0307, Amieira, Monte. Herederos de Tomás Pérez Vázquez, 0,0312, Pozo Negro.
- Monte. Herederos de Tomás Pérez Vázquez, 0,0012, Pozo Negro.
- Heroderos de Tomás Pérez Vázquez, 0,0080, Pozo Negro. Monte.
- Maria Rosa Bodriguez Losada, 0 0404, Valdeantes, Huerta,
- casa y rojna. Angela, 0,6156, Valdonatos, Viña. Herederos de Generosa Perez, Vazquez, 0.0933, Voldónnas.
- Herederos de Generosa Pérez Vázgoez, 0,0637. Amicira Monte.

### Dia: 26 de abril, Hora: 12

- Herodoros de Pedro Vazquez Lopez, 0,9110. Valdeantes. Vino.
- Horederos de Pedro Vazquez López, 0,0240, Valdeantes Vina.
- Heruderos de Pedro Vázquez López, 0,5004. Valdeantes.
- Viña, huerta, incolto, casa y matricico. Herederos de Pedro Vázquez López, 0.6505, Amieira, Monte, Herederos de Pedro Vázquez López, 0.6160, Pozo Negro. Monte.
- Herederos de Pedro Vázquez López, 6,0(52, Pozo Negro. Monte
- Herederos de Benito Alvares, 0,0435. Vaideantes, Viña y
- Monte Horederos de Benito Alvarez, 6.0305. Amieira, Monte bajo, Herederos de Benito Alvarez, 6,077. Amieira, Monte, Herederos de Cirrolas, 0,0480. Valdeantes, Vina. Manuel Rey, 6,0057. Valdeantes, Huerta.

- 32
- Severino Diaz Alvarez, 0,0187, Amieira, Monte bajo, Severino Diaz Alvarez, 0,1677, Amieira, Monte y viña, Severino Diaz Alvarez, 0,0009, Amieira, Monte y viña, Severino Diaz Alvarez, 0,0137, Amieira, Monte y viña, Severino Diaz Alvarez, 0,0440, Amieira, Monte y viña, Severino Diaz Alvarez, 0,0440, Amieira, Monte y viña,
- Severino Diaz Alvarez, 0,0053, Amieira, Pastos, Lino Sueiro, 0,0332, Amieira, Monte bajo, Lino Sueiro, 0,0342, Amieira, Viña y monte bajo, Lino Sueiro, 0,0360, Amieira, Monte, Lino Sueiro, 0,0300, Amieira, Monte, y viña,

- 55
- 62
- Lino Sueiro, 0,1090. Amieira, Monte. Lino Sueiro, 0,0357, Amieira, Mente. Lino Sueiro, 0,142, Amieira, Mente, establo pastes, viña
- y huerta. Lino Sueiro, 0.0670, Amieira, Monte.

#### Día: 26 de abril, Hora: 13

- Jesé Ribada, 0,0662, Amicira, Monte y viña, José Ribada, 0,0112, Amicira, Monte. Tomás Rodríguez Vázquez, 0,0352, Amicira, Monte bajo, Eladio Rodríguez Dafonte, 0,0349, Amicira, Monte bajo, Eladio Rodríguez Dafonte, 0,0375, Amicira, Monte, La de de Bérez, 0,0375, Amicira, Monte, Monte, Monte, Monte, Monte, Monte, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,000, 1,
- José Losada Pérez, 0,0317, Amicira, Monte bajo, José Losada Pérez, 0,0132, Pozo Negro, Monte,
- Julia y Rosa Rodríguez. 0.0437, Amieira. Monte Casimiro Alvarez Losada. 0.0652. Amieira. Monte, Gumersinda Rodríguez. 0.0382, Amieira. Monte, Gumersinda Rodríguez. 0.0260. Amieira. Monte, Enedina García. 0.0880, Amieira. Monte. 36.

Enedina García, 0,0335. Amieira, Monte, Enedina García, 0,0297. Amieira, Monte,

68.

- 85

- 100.

Enedina García. 0,0335. Amieira. Monte.
Enedina García. 0,0297. Amieira. Monte.
Rodolfo Rodríguez Otero. 0,0582. Amieira. Monte.
Enrique Alvarez. 0,0580. Amieira. Monte y pastos
Fnrique Alvarez. 0,0580. Amieira. Monte y pastos
Enrique Alvarez. 0,1211. Amieira. Monte y pastos.
Enrique Alvarez. 0,1211. Amieira. Monte y pastos.
Enrique Alvarez. 0,0725. Pozo Negro. Monte.
Dolores Mira Páramo. 0,0807. Amieira Monte.
Carmen Losada Pérez. 0,0697. Amieira. Monte.
José Roque. 0,0382. Amieira. Monte.
José Roque. 0,0382. Amieira. Monte.
Herederos de Rufina. 0,0185. Amieira. Monte.
José Rodríguez. 0,0297. Amieira. Monte.
José Rodríguez. 0,0297. Amieira. Monte.
Pedro Rodríguez. 0,0297. Amieira. Monte.
José Rodríguez Piñeiro. 0,0187. Amieira. Monte.
José Rodríguez Piñeiro. 0,0280. Amieira. Monte.
Filar Rodríguez. 0,0252. Amieira. Monte.
Severino Fernández Hulo. 0,0527. Amieira. Monte.
Luisa Rodríguez. 0,0395. Amieira. Pastos.
Francisco Méndez. 0,0467. Amieira. Monte.
Esperanza Losada Pérez. 0,0170. Pozo Negro. Monte.
Tomás Rodríguez Martín. 0,4367. Pozo Negro. Viña y monte.
e hace público, igualmente, que los interesados y posibles

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante este Servicio, hasta el dia señelado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido parlocer al relacionar las bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, dia y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 3 de abril de 1973.-El Ingeniero Jefe del Servicio.-3 279-E.

## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de tebrero de 1973 por la que se convocan ayudas para alumnos que realizen un trabala profesional agrario y cursen enseñanzas de Formación Profesional de primer grado y asistencia discontinua.

Ilmos. Sros.: Por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1971 se crearon las avudas de promoción estudiantil durante el curso académico 1971-72 para aquellos jóvenes que habitan en los medios rurales y siguen cursos de Formación Profesional de primer grado en Centros reconocidos de Euseñanza Agraria, con arreglo a fórmulas de asistencia discontinua y, en algunos casos.

arreglo a fórmulas de asistencia discontinua y, en algunos casos en régimen de internado en dichos Centros.

Dicha convocatoria hizo partícipes de los beneficios del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades a aquellos jóvenes, futuros agricultores, obligados por el condicionamiento peculiar del medio rural a dedicarse prematuramente al ejercicio de la agricultura permitiéndoles recibir una adecuada formación profesional compatibilizando sus actividades con un eficaz programa de formación permanente. En vista de ello, parece aconsejable seguir prestando las ayudas conómicas necesarias para el aprendizaje técnico de aquellos jóvenes que pretendan perfeccionar sus conocimientos técnicos en el curso académico 1972-73.

En su virtud, y de acuerdo con el Patronato del Fondo para

En su virtud, y de acuerdo con el Patronato del Fondo para el Fomento del Principio de igualdad de Oportunidades, Este Ministerio ha resuelto convocar las ayudas que a conti-

nuación se especifican, con arregto a las siguientes normas:

Primera.—Las a y u d a s convocadas podrán solicitarse por aquellos alumnos que estando matriculados en algunos de los Centros reconocidos que imparten enseñanzas de Formación Profesional de primer grado y asistencia discontinua, realicen un trabajo profesional agrario, bien en régimen de explotación familiar o en una explotación agricola a título de experimentación.

Segunda.-Ayudas que se convocan:

Se convocan mil ayudas que se adjudicarán en virtud de con-curso de méritos entre aquellos solicitantes que, cumpliendo las condiciones exigidas en el artículo precedente, reúnan los requi-

a) Ser español.
 b) Demostrar suficiente capacidad para el aprendizaje y aprovechamiento de las enseñanzas que se impartan, según los niveles y baremos que fije la Dirección General de Formacion Profesional y Extensión Educativa.
 c) No exceder de los niveles de ingresos económicos fami-

liares establecidos por la Dirección General de Formación Pro-fesional y Extensión Educativa.

d) Haber mantenido una correcta conducta académica, mo-

ral y social.

Tercera.--Dotación de las ayudas:

Los ayudas que se convocan tendran una dotación de 4,000 pe setas por curso

Cuarta.-Presentación, tramite y plazo de las solicitudes:

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en los Centros donde estén matriculados, mediante instancia dirigida al ilustristmo señor Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa, acompañando a la misma aquellos documentos acreditátivos de las condiciones y requisitos a que se refieren las normas anteriores.

Las instancias deberán presentarse en el pluzo de treinia dias a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado».

Los Centros receptores, en el plazo de treinta días a partir de la terminación del período de solicitud, elevarán las instancias a la Dirección General de Formación Profesional y Estensión Educación del período de solicitud. sion Educativa debidamente informadas para su estudio y resolución

Quinta. Composición del Jurado de Selección:

El concurso a que se hace referencia en la norma primera será resuelto por un Jurado de Selección compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa. Vicepresidente: Ilustrísimo señor Subdirector general de Pro-

moción Estudiantil.

Vocales: Dos representantes de los Centros reconocidos que impartan la modalidad de enseñanza u que se refiere la presente convocatoria.

Un representante de la Subdirección Ceneral de Promoción

Estudiantil.

Secretario: El Jefe de la Sección de Promoción Escolar de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Edu-

Sexta - Inicompatibilidad y pérdida del beneficio.

a) El disfrute de estas ayudas será incompatible con el de

cualquier otra ayuda econômica al estudio.

b) El beneficiario de estas ayudas podra perder sa disfrate por cualquiera de los casos establecidos en el Orden ministerial de 16 de julio de 1964.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectes procedentes.

Dies guarde a VV. II. reaches años. Madrid, 15 de febrero de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmos Sres, Subsecretario y Director general de Formación Pro-fesional y Extensión Educativa.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoadó en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación oléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.084.—Linea a 25 KV. a E. T. número 3.043 «Urbanización Noestra Señora de Nuria».

Peticionario: Empresa Nacional Hidroelectrica del Ribagorzana (ENHER).—Barcelona, paseo de Gracia, 152.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 35 KV., de cebre de 15 904 milimetros cuadrados de sección, con una longitud de 1.250 metros en tendido aéreo y de cable armado RF-3P de 25 milimetros cuadrados de sección, con una longitud de 30 metros en tendido subterrâneo, para suministro a la E. T. número 3.043 «Urbanización Nuestra Señora de Nuria» de 500 KVA de potencia.

Origen: Apoyo número 92 de la linea 25 KV.: Universidad Laboral Salou.

Laboral Salou.

Presupuesto: 351.100 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Situación: Término municipal Vilaseca.
Finalidade Suministro de energía eléctrica a la «Urbanización Nuestra Señora de Nuria».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los